

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

TOMO XLVII.

PACHUCA, 1º DE FEBRERO DE 1914.

NUM. 9.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 11, 16, 20, 24 y 27 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números. Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de octubre de 1904.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración ó Recaudación de Rentas.

Municipio de Pachuca.

Movimiento habido en el Municipio de Pachuca de 19 al 25 de octubre de 1913.

Nacimientos

Hombres 2, Mujeres 2, 4

Presentaciones

Domingo Landero y Luz Pérez, Cipriano Montalvo y Rosalía Huerta, Isidoro Angeles y María Ascención Galván, Angel Sosa y Carmen Castañeda, Othón Straffon y Gabriela Osorno.

Matrimonios

Emilio Pérez e Ignacia Márquez, Tiburcio Pérez y Salomé Mejía, Ciro Olivares y Sara Hidalgo, Raimundo Castillo y Brígida Tovar, Alfonso Vázquez y Saturnina Meráz.

Niños vacunados

Hombres 8, Mujeres 18, 26

Enfermos remitidos al Hospital

Hombres 1, Mujeres 0 1

Número de casas desinfectadas por enfermedades contagiosas

Viruela 6
Champión 1
Tuberculosis pulmonar 1

Defunciones

Consuelo Elizalde, Francisco Rodríguez, Juan Jiménez, Gabino Lugo, Javier Rojas, Sara Ortega, Eufalia V. de Espinosa, Agustín García, Feliciano Chávez, Pascual Lara, Juan Castillo, Agustín Trejo, Rutilio Cadena, Josefina Carbajal, Antonio Martínez, Salvador Mata, Manuela Guerrero, Ismael Pérez, Juana Méndez, Francisca Lugo, Francisco Luna, Agapito López, Adrián Hernández, Agapito Lugo, Aurora Hernández, Carmen Sagredo, José Ambrosio, María Jesús Gómez, María Dolores Barraza, Gregorio Espinosa, Vicente Ramírez, Cecilio González, Antonio Chávez, Julia López Castelazo, Guadalupe Hernández, Martín López, Sixta Delgado, Lorentino Pineda.

Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad

Cerillos 171
Corderos 141
Caballos 241
Asnos 98

Animales incinerados en el Horno Crematorio

Caballos 2
Asnos 1

Ministrado por el Municipio

Petróleo para la Gendarmería, litros 60
Petróleo para Veladores de Jardines, litros 8
Petróleo para el Panteón Municipal, litros 5
Petróleo para el Corral de Consejo, litros 3

Obras Materiales

En la Comandancia de Policía se hicieron 5 metros de barda de manpostería y 10 metros de barda de adobe. En el Rastro de Ciudad se pusieron doce postes para un techo y una puerta. En las calles de Guerrero se arregló la tubería para conducir el agua. En las calles de Allende se arregló también la tubería para el agua de mesa. En el Costado Sur del Parque Hidalgo se colocaron 200 metros de vía para acarreo de material para la construcción del nuevo camino. En varias calles de la Ciudad se compusieron 100 metros de atarjea rota.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO.

XXIII Legislatura del Estado de Hidalgo.

SESION ORDINARIA DEL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 1913.

Presidencia del C. Urquijo.

(CONCLUYE)

Inmediatamente usó de la palabra el C. Diputado del Corral, y expresó: que no le constaba de ninguna manera que el Señor Mercado fuera Diputado suplente del C. Diputado Zapata, por tanto suplicaba al C. Presidente, dijera el fundamento que tuviera para pedir que se llamara al referido Señor Mercado. En seguida usó de la palabra el C. Diputado Grande Guerrero, y expresó: que el C. Diputado del Corral, había olvidado tal vez, que había presentado licencia el C. Diputado Zapata, y que si se presentaba se llamara al suplente Sr. Mercado, era porque en la credencial del C. Zapata, la cual lo designa Diputado propietario, estaba aparejado el Sr. Mercado, como Diputado suplente, agregando al artículo 100 de la Ley Electoral, que prescribe cuales son los defectos de nulidad, que el Sr. Mercado, no era Mercado, entonces no se consideraría como Diputado suplente. Hizo uso de la palabra el C. Diputado Urquijo, manifestando que

las Comisiones al dictaminar tuvieron en consideración que el suplente del C. Diputado Zapata, lo era el Sr. Mercado, y que procedía el llamamiento por ser la licencia por más de un mes; que en esto se basaba la proposición, que por otra parte no creía que ameritara tanto para perder tiempo tan precioso, y que si se cometió tal defecto, fué desde la instalación; y que de conformidad con el espíritu del Reglamento de Debates, debió haberse hecho desde un principio que la credencial fuera examinada y pasara á la Comisión de Poderes, y por último, que el artículo 43 de la Ley Electoral dice, que están obligados los Diputados suplentes á presentarse á la Legislatura, sólo cuando se les llame, y cuyas credenciales deberían presentarse desde las Juntas Previas. Por último, haciendo uso de la palabra el C. Diputado Asiain, manifestó que antes de comenzar á hacer sus argumentaciones, iba á dar lectura á algo que dijo Moheno en la Cámara de la Unión, que les venía como anillo al dedo, y que se refería al tiempo precioso que estaban perdiendo en discusiones inútiles; esto nos está sucediendo, por punto y coma se ha dicho y hablado mucho inútilmente; el acuerdo es que se llame al suplente, pues que se llame; cuando se presente con sus documentos y se dictamine acerca de ellos entonces tendrá lugar la presente discusión, por ahora no.

La Secretaría preguntó si se consideraba suficientemente discutido el asunto, y habiendo dado su conformidad, se puso á votación nominal, siendo aprobada por mayoría de votos.

Moción presentada por los CC. Diputados del Corral Rubio y Santillán, como miembros de la Sección Instructora del proceso por denuncias de hechos punibles imputados al C. Gobernador Constitucional del Estado, Don Ramón M. Rosales, referente á que con dispensa de todo trámite, y con fundamento del artículo 71 del Reglamento de Debates, piden á esta H. Cámara se sirva acordar que al terminar la sesión pública, haya una sesión secreta con el carácter de extraordinaria, por tener que tratar un asunto que es materia de sesión secreta. La Secretaría preguntó, si era de tomarse en consideración la moción que antecede, y como no pasó de la palabra ninguno de los CC. Diputados, se aprobó de conformidad.

No habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión para continuar con la sesión secreta extraordinaria.

Ignacio Urquijo, Diputado Presidente.—*Horacio Rubio*, Diputado Secretario.—*Eulalio del Arenal*, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachuca 23 de Septiembre de 1913.—*Agustín Rungel*, Oficial Mayor.

SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE SEPTIEMBRE 1913.

Presidencia del C. Urquijo.

Con asistencia de los CC. Diputados Asiain, del Arenal, Grande Guerrero, Rubio, Santillán y Urquijo, á las once y veinticinco minutos de la mañana se abrió la sesión; y dada lectura al acta de la anterior celebrada el día 18 de los corrientes, fué puesta en debate habiéndose aprobado sin él, en votación económica.

En seguida la Secretaría dió á conocer los documentos existentes en cartera:

Oficios de los HH. Congresos de los Estados de Aguascalientes, Chihuahua, Colima, Guanajuato, Oaxaca, Querétaro, Veracruz y Zacatecas, participando, que en diferentes fechas, abrieron con las formalidades que prescribe la ley, los diversos períodos de sesiones ordinarias y extraordinarias, correspondientes al primero y segundo año de su ejercicio legal.—"En todos recayó el trámite de Enterado."

Los HH. Congresos de los Estados de Chihuahua y Chiapas, avisando que en diversas fechas, del presente mes, clausuraron previos los requisitos de ley, el período de sesiones extraordinarias, que abrieron por convocatorias de su Diputación Permanente, las que continúan funcionando en el ejercicio de su encargo.—"Enterado."

Los HH. Congresos de los Estados de Chiapas, México y Querétaro, avisando, quedar enterados de que el día 1° del mes en curso, abrió el XXIII Congreso Constitucional del Estado, previos los requisitos de ley, el segundo período de sus sesiones ordinarias, correspondiente al primer año de su duración legal.—"Al archivo."

El Señor General Don Prisciliano Cortés, Gobernador Interino Constitucional del Estado de Yucatán, participando, que á virtud de la renuncia que presentó el Señor Arcadio Escobedo, del puesto de Gobernador ante aquel H. Congreso fué designado para sustituirlo con el carácter de Gobernador Interino; habiendo tomado posesión de su encargo previos los requisitos de ley y por entrega que del Despacho del Poder Ejecutivo le hizo el Señor General Don Eugenio Rascón; quien desempeñaba también con el carácter de interino el mismo puesto.—"Enterado."

El propio Señor Gobernador Don Prisciliano Cortés, avisando, que nombró al Señor Lic. Don Vicente Vidaurrázaga, Secretario General de aquel Gobierno. La Secretaría de este H. Congreso, tomó razón de la firma del nuevo funcionario.—"Enterado."

El Señor Gobernador Provisional del Estado de Coahuila, participando, que el día 12 del mes que cursa, falleció el Jefe de las Fuerzas del Estado, General Brigadier Don Manuel M. Blásquez.—"Enterado con sentimiento."

El Señor Alfredo G. Mercado, avisando quedar enterado del llamado que con fecha 18 de los corrientes se le hizo para que concurriera ante esta Cámara presentando su credencial para su revisión como Diputado suplente por el Distrito Electoral núm. 6, Molango, á virtud de la licencia concedida al propietario C. lag. Jorge Zapata.—"A la Comisión de Poderes para que dictamine en esta misma sesión."

El C. Presidente haciendo uso de la palabra expresó: que la Comisión de Poderes estaba incompleta, á virtud de la ausencia de los CC. Diputados Rodríguez Moctezuma y del Corral, miembros de la citada Comisión, en tal concepto y de conformidad con el artículo 94 del Reglamento de Debates se procedió á integrar la propia Comisión, habiendo resultado electo en escrutinio secreto el C. Diputado Santillán; suspendiéndose entre tanto la sesión.

Reanudada esta después de diez minutos, la Comisión de Poderes presentó el siguiente dictamen: "Señor: " (Aquí el que se refiere a la revisión de la credencial del C. Alfredo G. Mer

do, Diputado suplente por el Distrito Electoral núm. 6, Molango, proponiendo su aprobación por encontrarse ajustada la ley; solicitando dispensa de todo trámite.)

Dispensados los trámites como lo solicitó la Comisión, fué puesto á discusión; y no habiendo usado de la palabra ninguno de los CC. Diputados, se aprobó por unanimidad, en votación económica.

En seguida el C. Presidente, hizo del conocimiento de la H. Cámara, que estando presente el C. Alfredo G. Mercado, en el Salón de la Secretaría, comisionaba á los CC. Diputados Grande Guerrero y Santillán, suplicándoles se sirvieran introducirlo al Salón de Sesiones para que otorgara la protesta de ley respectiva; la cual prestó en los términos siguientes: "Yo, Alfredo G. Mercado, solemnemente protesto, desempeñar con independencia el cargo de Diputado, procurando en todo el bien público, con arreglo á las Constituciones y leyes de la Federación y del Estado, que sin reserva alguna, guardaré y haré guardar. "El C. Presidente contestó: en estos términos: "Si así lo hiciéreis, el pueblo os lo premie, y si no os lo demande."

No habiendo otro asunto en cartera con que dar cuenta, se levantó la sesión.

Ignacio Urquijo, Diputado Presidente.—*Horacio Rubio*, Diputado Secretario.—*Eulalio del Arenal*, Diputado Secretario.

Es copia. Secretaría de la Legislatura. Pachaca, 24 de septiembre de 1913.—*Agustín Rangel*, Oficial Mayor.

SESION ORDINARIA DEL DIA 24 DE SEPTIEMBRE DE 1913
Presidencia del C. Pérez.

Presentes los CC. Diputados Asiain, del Arenal, Grande Guerrero, Mercado, Pérez, Rubio, Serna y Urquijo, á las once y veinticinco minutos de la mañana se abrió la sesión; y dada lectura al acta de la anterior, celebrada el día 23 de los corrientes, fué puesta al debate, habiéndose aprobado sin él, en votación económica.

La Secretaría procedió á dar á conocer los documentos existentes en cartera:

Oficio de la Secretaría General del Gobierno del Estado, participando, que el C. Gobernador, ordenó que se comprara la corona y se remitiera á Cuautla Morelos para que el día 30 de los corrientes se depositara en nombre del Estado ante la estatua erigida en aquella Ciudad al egregio Caudillo de la Independencia Nacional General Don José María Morelos, cuyo importe se cargará á la partida respectiva del Presupuesto de Egresos vigente. "Al archivo."

El H. Congreso del Estado de Chiapas, participando, que el día 16 de los corrientes, abrió, previos los requisitos de ley, el primer periodo de sus sesiones ordinarias correspondiente al primer año de su ejercicio legal. —"Enterado."

Ocurso presentado por el C. Diputado Serna, referente á que se le conceda licencia de no concurrir á las sesiones de esta Cámara, desde el día último del presente mes, y durante el periodo que funcione el 4º Congreso Nacional de Educación que se reunirá en la Ciudad de San Luis Potosí, el día 1º de entrante Octubre, por tener que representar en

aquella Asamblea de esta Entidad Federativa; pidiendo dispensa de todo trámite.—Dispensados los trámites como lo solicitó el signante, fué puesto á discusión, y no habiendo usado de la palabra ninguno de los CC. Diputados, se aprobó.

Escrito enviado por el Señor Gobernador Interino Constitucional del Estado, General Don Agustín Sanginés, solicitando licencia de cuatro días para pasar á la Capital de la República á tratar algunos asuntos oficiales; con dispensa de todo trámite.—Dispensados los trámites como lo solicitó el signante, fué puesto á discusión, y no habiendo usado de la palabra ninguno de los CC. Diputados, fué aprobado por unanimidad, siendo concedida dicha licencia y pasando por tanto á la Comisión de Gobernación para que formulara la minuta de decreto; haciendo en este momento entrega de la Presidencia el C. Diputado Pérez al C. Diputado Vicepresidente Urquijo; suspendiéndose la sesión.

Reanudada esta diez minutos después, la citada Comisión de Gobernación presentó la siguiente minuta; que dice: (Aquí la que trata de que se conceda licencia al C. Gobernador Interino Constitucional del Estado General Agustín Sanginés por el término de cuatro días, nombrando para substituirlo al C. Lic. Agustín Pérez.)—"A la Comisión de Corrección de estilo para que formule la minuta de decreto."

Volvióse á suspender la sesión, y continuada cinco minutos después, presentó la siguiente minuta:

DECRETO NUMERO 983.

(Aquí el que se refiere á que se conceda licencia al Gobernador interino Constitucional del Estado General Don Agustín Sanginés, para separarse de Despacho del Poder Ejecutivo por el término de cuatro días; para el arreglo de asuntos de interés público; nombrando para substituirlo al C. Lic. Agustín Pérez).—Puesta á discusión la anterior minuta, tanto en lo general como en lo particular, fueron aprobados los dos artículos que contiene, y declarados con lugar á votar, se aprobaron por unanimidad, mandándose pasar al Ejecutivo para sanción y cumplimiento.

A continuación el C. Presidente hizo la siguiente declaración: "Queda electo Gobernador Interino Constitucional del Estado por el término de cuatro días, el C. Lic. Agustín Pérez; nombrando en Comisión á los CC. Diputados Asiain y Serna para que acompañaran al expresado C. Pérez á prestar la protesta de ley respectiva, así como para cuando se donara el Salón, y á los CC. Diputados Asiain y Grande Guerrero para que participaran al Señor Gobernador Sanginés, que le había sido concedida licencia que solitaba y que para substituirlo resultó electo el C. Lic. Agustín Pérez; suspendiéndose nuevamente la sesión. Reanudada esta diez minutos después, el C. Diputado Grande Guerrero expresó: que la Comisión había cumplido cometido, manifestando el C. Gobernador, que muy reconocido por la deferencia que tomaba nota de que había sido nombrado para substituirlo el mencionado Señor Pérez; quien otorgó protesta de ley en los términos acostumbrados."

Dictamen presentado por los CC. Diputados Rubio y Serna, acerca del Proyecto de Ley Orgánica de Administración Sanitaria presentado por el C. Diputado del Corral, modificándolo en el sentido que á continuación se expresa:

Art. 2º El servicio sanitario en el Estado quedará confiado á la vigilancia del Ejecutivo y se ejercerá por conducto de la Secretaría General del Gobierno, teniendo como auxiliares y dependientes en el ramo á la Corporación y empleados creados expresamente por esta ley, al Servicio Higiénico de Educación Pública, que será creado por una ley posterior, y á las autoridades y empleados de la Administración Pública que aquí se designa.

Art. 2º. Transitorio.—Se faculta al Ejecutivo del Estado por los meses de noviembre y diciembre del corriente año para aumentar la planta de empleados del Consejo de Salubridad á medida que las labores de esta Corporación lo requieran y atendiendo á sus indicaciones, y para designar los sueldos que deban percibir dichos empleados, cargándose por lo que toca á dichos meses esas erogaciones á la partida número 648, y las que demanda el establecimiento de las oficinas, gabinetes, muebles y demás objetos necesarios, á la 645 del Presupuesto de Egresos.

Art. 4º. Transitorio.—Los sueldos que disfrutaban los miembros del Consejo de Salubridad, sus empleados y delegados, y sus gastos de escritorio, serán los siguientes, que serán cargados durante los meses de noviembre y diciembre del presente año á las partidas supradichas:

Sueldo anual del Presidente del Consejo	\$ 1,800.00
de dos Secretarios.....	3,000.00
de seis vocales.....	7,200.00
de un Oficial Mayor.....	960.00
de un escribiente.....	720.00
de un conserje.....	360.00
de un celador.....	360.00
Gastos de escritorio.....	120.00
Sueldo de dieciséis Delegados.....	\$ 19,200.00
Total.....	\$ 33,720.00

“A su expediente para que sea tomado en consideración por las Comisiones restantes”

No habiendo otro asunto con que dar cuenta, se levantó la sesión pública para entrar en la secreta de Reglamento.

Agustín Pérez, Diputado Presidente.—Horacio de Diputado Secretario.—Eulalio del Arenal, Diputado Secretario.

Copia Secretaría de la Legislatura. Pachuca, de septiembre de 1913.—El Oficial Mayor, A.

ORDINARIA DEL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1913
Presidencia del C. Urquiza.

Los CC. Diputados Asiain, del Arenal, Grande Guerrero, Mercado, Rubio, Serna, Urquiza, á las once y cuarenta minutos de la noche se abrió la sesión, y dada lectura al acta de la sesión celebrada el día 24 de los corrientes

fué puesta al debate, habiéndose aprobado sin él, en votación económica.

En seguida se procedió á dar á conocer á la H. Cámara los documentos existentes en cartera.

El H. Congreso del Estado de Tamaulipas, participando, que día 15 de los corrientes, y previos los requisitos que prescribe la ley, abrió el segundo período de sus sesiones ordinarias correspondiente al segundo año de su duración legal. Enterado.

El Gobierno del Estado de San Luis Potosí participando, que á virtud de la licencia, que hasta por ocho días se le concedió al C. General Brigadier Francisco Romero, Gobernador Interino del propio Estado; con fecha 20 de los corrientes y previos los requisitos de ley, hizo entrega del Despacho del Poder Ejecutivo al C. Lic. Arturo A. Amaya, que fue designado por aquel H. Congreso para substituirlo en tan delicado encargo. Enterado.

PROYECTO DE DECRETO presentado por los Señores Diputados Grande Guerrero, del Arenal y Serna, referente á que se reforme la partida Número 1 del Presupuesto de Egresos Vigente con dispensa de todo trámite; Decreto Número 966, en los términos siguientes: DIETAS DE ONCE DIPUTADOS a \$ 3,600.00 anuales cada uno en tres meses del presente año \$ 9,900 00; cuya reforma comenzará á regir el día 1º del entrante Octubre.—La Secretaría preguntó, si se dispensaban los trámites, como lo solicitaban los signantes.—Inmediatamente pidió la palabra el C. Diputado Rubio, y concedida que le fué, expresó: Que siendo el asunto de que se trata de bastante importancia por tratarse de los fondos del Estado, y conociendo la situación en que se encuentra el mismo, era de opinión, que no se dispensaran los trámites, debiendo pasar á la Comisión de Hacienda para que teniendo en cuenta lo expuesto, dictaminara lo conducente. En seguida impugnó lo asentado por el C. Diputado Rubio, el Diputado Grande Guerrero quien dijo: que como era uno de los signantes de la iniciativa iba á responder al C. Diputado Rubio las objeciones que había hecho acerca de la dispensa de trámites, que el asunto era de obvia resolución, aunque no urgente, que la Cámara estaba en aptitud de decir, si se dispensaban ó no, teniendo plena facultad para ello, que mientras se corrieran los trámites, no alcanzaría el tiempo para que dicho proyecto comenzara á regir el primero de Octubre próximo; pero que si la Cámara disponía lo contrario, él no tenía inconveniente en que se tramitara conforme á lo que dispone el Reglamento de Debates.

Terciando en el debate el C. Diputado del Corral, expresó: que el C. Diputado Rubio, al pedir á la respetable Cámara que no se dispensaran los trámites, no había dicho que la Asamblea careciera de facultades para dispensarlos, que éstos se dispensan, en asuntos de obvia y urgente resolución, que en el asunto de que se trata, aunque es de obvia resolución al parecer, no es de urgencia como dijo muy bien el Diputado Grande Guerrero, que si era de fácil resolución aumentarse el sueldo, y que si se quería que los actos de los CC. Diputados, fueran meditados, no llevaran el sello de la precipitación, si quiera por negligencia, por la atención pública que merece en ellos, no deberían dispensarse los trámites.

justas censuras: que él creía que se aprobaría el decreto; pues que ya ha dicho en otras ocasiones que los decretos se han hecho fuera del Salón de Sesiones, á donde se les ha llevado después por fórmula, para llenar los requisitos reglamentarios, y que si éste se llevaba á cabo, siquiera por el público, y por un excesivo razgo de delicadeza y por tratarse del personal de esta H. Legislatura, deberían dársele todos los trámites, y después someterlo á discusión, para que al promulgarse, el público no censurara y con justicia que les había interesado y urgido tanto el aumento de sueldo, que hasta con dispensa de trámites había sido iniciado, pidiendo para terminar que la Corporación no aprobara la dispensa de trámites, dando por lo tanto su voto aprobatorio á la proposición del Diputado Rubio. Volvió á usar de la palabra el Diputado Grande Guerrero, manifestando: que aunque había motivo para decir al Diputado del Corral, lo que éste le dijo en sesión anterior tratándolo de descortés, en el presente caso el descortés era el C. Diputado del Corral, porque él esperaba la contraréplica del Diputado Rubio y no la del Diputado del Corral, que por lo demás, buena gracia le hacían los argumentos de su preopinante, á quien le estaba pasando lo que al que sabe, que siendo viejo se pinta las barbas para aparecer joven, y que sólo tenía escrúpulos el Diputado de referencia, por el qué se dirán las gentes, que lo que deseaba y pedía era que los convenciera con fundados razonamientos. Volvió á hacer uso de la palabra el Diputado del Corral, quien expresó: que comenzaba por decir al Diputado Grande Guerrero, que no había cometido descortesía, que él interpeló directamente al Sr. Presidente en la sesión pasada para preguntarle qué constancia había en la Legislatura para que se procediera á llamar al suplente del Sr. Ing. Zapata C. Mercado, que en ese caso se trataba de una interpe- lación directa al Señor Presidente, quien debió haber contestado luego; pero que el Diputado Grande Guerrero usando de la palabra impidió que eso se verificara, lo cual en su concepto fué una descortesía, mientras que el presente caso el Diputado Grande Guerrero, no hizo ninguna interpe- lación al Diputado Rubio, para que éste estuviera obligado á contestarle inmediatamente, sino que tan sólo trató de oponer razonamientos en contra de los aducidos por el Diputado Rubio, que entonces él, pidió la palabra en contra de la iniciativa á discusión, usando del perfecto derecho que le concede el Reglamento y si- guiendo en el orden alternativo del pró, y el contra, lugar que le correspondía, que si pedía se siguieran los trámites de ley, era porque quería que la Histo- recogiera las palabras de todos y cada uno de los Diputados para que quedaran en el lugar que á cada cual correspondía; que precisamente por el buen nombre de la Legislatura y de sus miembros, apela- su honorabilidad, y tocando esa fibra sensible que por delicadeza se aprobará la proposición del Diputado Rubio; que como tenía derecho de ha- cer como Diputado, repetía, que dejaba á la hon- rabilidad de la Legislatura, se corrieran los trámites de ley, y que se trataba de todos los Diputa-

dos, á quienes respeta y respetará siempre; que ya veía el Diputado Grande Guerrero que tenía razón; y que por consiguiente, no se debería hacer punto omiso para que se cumpliera con la ley; que si el Diputado Grande Guerrero llama Gente, á lo que él llama Pueblo, y no le tiene respeto ni temor á sus censuras no dándole por lo tanto importancia, él si se la dá, lo respeta y es quien debe dictar su fallo, que está pendiente de sus acciones, y el apresurar la resolución de este asunto con dispensa de trámites para que rija desde el próximo día primero, es dar lugar á que se crea que urgía tanto el aumento de sueldo como si no se tuviera ó bastara para comer, el que se tiene; despachándose rápidamente con la cuchara grande por tenerla en la mano, que él que- ría evitar todo esto en bien de la Cámara, y que en cuanto á lo de la pintura, creía que no venía al caso, y por tal motivo no daba contestación á ella. Volvió á hacer uso de la palabra el Diputado Grande Guer- rero, diciendo: que el Diputado del Corral le había atribuído haber dicho que éste era descortés, siendo que había sido lo contrario; que él tiene tanto res- peto al pueblo como se lo puede tener el Diputado del Corral, que por lo demás cuando dijo esas gen- tes, no quiso referirse al pueblo, que el que haya dicho y pedido que se dispensaran los trámites, no quería decir que con este acto se lesionara la hon- rabilidad del Congreso, que lo malo sería se dispensara la discusión, y que como se trataba de un asun- to de obvia resolución, como lo había dicho ya, po- drían estar discutiendo toda la tarde, que en cuanto á lo de la alimentación, unos opíparamente, otros con humildad, y aunque sea como dice la gente vulgar, tortilla con chile, tovia tenían que comer.

La Secretaría preguntó si se consideraba suficien- temente discutido el asunto, y si se dispensaban los trámites, siendo éstos dispensados por mayoría, y poniéndose en seguida a discusión en lo general.

(Continuará.)

PODER JUDICIAL

NOTICIA que manifiesta el movimiento de causas, incidentes y negocios civiles, habido en la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, durante el mes de Agosto de 1913.

CAUSAS E INCIDENTES

Existencia anterior	174
Entradas en agosto	174
Despachadas en el mismo	174
En poder del señor Fiscal 1º	174
En poder de defensores particulares	174
En trámite	174
Igual	174

FISCAL 1°

Existencia anterior	13	
Entradas en agosto	59	
Despachadas		62
Pendientes para septiembre		10
IGUAL	72	72

FISCAL 2°

Existencia anterior	0	
Entradas en agosto	3	
Despachadas		3
Pendientes para septiembre		0
IGUAL	3	3

SR. DEFENSOR DE OFICIO.

Existencia anterior	0	
Entradas en agosto	4	
Despachadas		4
Pendientes para septiembre		0
IGUAL	4	4

DEFENSORES PARTICULARES.

Existencia anterior	15	
Recibidas en traslado	3	
Despachadas		7
Pendientes para septiembre		11
IGUAL	18	18

COMPROBACION

La existencia la forman:		
Causas en poder del Sr. Fiscal 1°	10	
Causas en poder de defensores particulares	11	
Causas en trámite	10	
IGUAL	31	31

NEGOCIOS CIVILES.

Existencia anterior	157	
Entradas en agosto	0	
Despachadas		3
Pendientes para septiembre		154
IGUAL	157	157

Pach. 6 de septiembre de 1913.—J. Barrera
 copia Sec. V° B°, José Asiain.
 e septiemb

CONTRATOS

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización e Industria.—México.—Sección de Industrias.
 Al margen una estampilla de a cincuenta centavos (\$0.50), debidamente cancelada.

CONTRATO

Celebrado entre el Ciudadano Ingeniero José G. Aguilera, Subsecretario de Estado, Encargado del Despacho de Fomento, Colonización e Industria en representación del

Ejecutivo de la Unión, por una parte, y por la otra, el Sr. Lic. Demetrio Salazar, en la del Sr. Guillermo H. Ellis, prorrogando el plazo para principiar la construcción de la Fábrica que establezca para la explotación de hule y efectos de hule del "Palo Amarillo" (*Euphorbia elástica*, Altamirano y Rose, o *Euphorbia fulva*, Shapf), y del "Amate" (*Ficus nymphaeifolia*, A. Linn, o *Urostigma nymphaeifolium*, Miq., Mosiño y Sessé.)

Artículo primero. Se proroga hasta el 28 de febrero de 1914, el plazo fijado por el artículo 4° del Contrato celebrado con fecha 1° de febrero de 1909, para principiar la construcción de la fábrica y almacenes para la explotación y fabricación de hule y efectos de hule del "Palo Amarillo" y del "Amate," la que se terminará dentro de los tres años contados desde la fecha de su comienzo.

Artículo segundo. Quedan en todo su vigor y fuerza las demás estipulaciones del artículo 4°, que por el presente se proroga y de los otros artículos del expresado contrato de 1° de febrero de 1909.

Hecho por duplicado en la ciudad de México, a los veintidos días del mes de julio de mil novecientos trece.—José G. Aguilera.—D. Salazar.—Rúbricas.

Es copia. México, 23 de julio de 1913.—El Oficial Mayor E. Martínez Baca.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización e Industria.—México.—Sección 2ª.

Al margen una estampilla de a cincuenta centavos (\$0.50), debidamente cancelada.

CONTRATO

Celebrado entre el C. Ing. Alberto Robles Gil, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización e Industria, en representación del Ejecutivo de la Unión, por una parte, y por la otra el Sr. Tomás Macmanus, jr., en la de los Sres. Johannsen Félix y Cía., reformando el artículo 3° del contrato de 20 de abril de 1910, para lo que abajo se expresa.

Artículo 1°. Se reforma el artículo 3° del contrato de 20 de abril de 1910, para la fabricación, en México, de lingotes de zinc crudo y refinado, polvo de zinc, zinc en estado filiforme, lámina de zinc, aleaciones de zinc en lingotes, lámina, hojas y óxido de zinc, en los términos siguientes:

Dentro del plazo que transcurra hasta el 29 de abril de 1914, los concesionarios someterán a la aprobación de la Secretaría de Fomento los planos y proyectos de las instalaciones, edificios y dependencias de la fábrica, acompañados de memorias descriptivas que los ilustren suficientemente, e indicando en qué lugar de la República ha de establecerse.

Artículo 2°. Quedan en todo su vigor y fuerza las demás estipulaciones del citado contrato de 20 de abril de 1910.

Hecho por duplicado en la Ciudad de México, a diez de abril de mil novecientos trece.—Alberto Robles Gil.—Tomás Macmanus.—Rúbricas.

Es copia. México, 10 de abril de 1913.—El Oficial Mayor E. Martínez Baca.

SECCION DE AVISOS

Secretaría de Fomento, Colonización e Industria de los Estados Unidos Mexicanos.—Dirección General de Aguas.
 Confirmación de derechos al uso de aguas.—Número 192

Como resultado de las gestiones hechas por usted en presentación de los vecinos del pueblo de Saqualoya, Estado de Hidalgo, a fin de que se les confirmen los derechos que tienen para usar en el riego de terrenos las aguas del río de Tula, en el mismo Estado, le manifiesto que habiéndose hecho el estudio de los documentos presentados en apoyo de su solicitud y dada cuenta de él al O.

te de la República, el mismo Primer Magistrado, con fundamento en lo prevenido en la fracción IV del artículo 4º y en el 32º de la ley de la materia, así como en la segunda parte del artículo 71º del reglamento, ha tenido a bien resolver, que, en virtud de los derechos adquiridos por prescripción, pues se ha hecho constante uso de las aguas, durante más de diez años anteriores al primero de enero de mil novecientos once, se confirmen, como en efecto se confirman, los derechos que los vecinos del pueblo de Sacualoya, Municipio de Chilcuautla, Distrito de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, tiene al uso de las aguas del río de Tula, para el riego de terrenos de su propiedad, las cuales derivan por medio de un dique y de un canal, cuya capacidad máxima a continuación del vertedor de demasías, es de setenta y cinco (75) litros por segundo, a los cuales como máximo tienen derecho los expresados vecinos del pueblo de Sacualoya.

Las obras están ubicadas en el Municipio de Chilcuautla, Distrito de Ixmiquilpan, del Estado de Hidalgo; consisten en una presa de cantos, rodados, situada inmediatamente abajo del puente de Chilcuautla, de la cual, sobre la margen izquierda del río, se deriva un canal de un desarroyo aproximado de 5.075 metros hasta un arco de mampostería que cruza un pequeño arroyo. En este punto se divide en dos ramas: una que se dirige hacia el Noreste y otra que sigue hacia el Norte y se bifurca a corta distancia en direcciones opuestas.

A cuatrocientos (400) metros del puente de Chilcuautla se haya construido un canal regulador provisto de una compuerta y de un vertedor de demasías. El canal regulador está formado por una caja rectangular de mampostería de piedra ordinaria; tiene una sección de un metro (1.00) de anchura por cincuenta centímetros de altura. La Superficie del fondo tiene una pendiente de (0.0002) dos diezmilímetros por metro. Las paredes que la forman presentan un espesor de (0.20) veinte centímetros. En la parte media de la caja sobre una longitud de [10.00] diez metros se encuentra abierto el vertedor de demasías, cuya cresta, cortada en chaffán hacia afuera, está a (0.25) veinticinco centímetros del fondo del canal. A (0.90) noventa centímetros antes del vertedor de demasías se ha establecido una compuerta que en-caja en los lados en ranuras abiertas en las paredes del canal, y arriba se apoya sobre un muro llamado de retención de (1.00) un metro de altura por (0.75) setenta y cinco centímetros de espesor. Este muro determina un orificio de una sección de (1.00) un metro de anchura por (0.25) veinticinco centímetros de altura.

Esta confirmación se hace sin perjuicio de tercero que mejor derecho tenga.

México, 19 de septiembre de 1913.—Manuel Garza Aldape, Jefe de Fabrica.

El señor Lic. Alfredo Vergara.—Presente.

Provincia de México, a 27 de diciembre de 1913.—E. O. M., Martínez Baca.

20-1º-12

Recibido, enero 16 de 1913.—Dawey.

JUDICIALES

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE MEXICO

En los autos del juicio de intestado del Sr. Francisco Hernández Arreaga, el Sr. Lic. Francisco Flores, Juez 5º de lo Civil, en auto de 19 de diciembre último, ordenó se pague a todos los que se crean con derechos a esa sucesión, que se presenten a deducirlos dentro de treinta días, contados desde la última publicación de este edicto, que se hará por tres veces, de doce en doce días, en los periódicos "Boletín Judicial" y "La Tribuna," de la ciudad de México, y "Oficial" de Pachuca, Estado de Hidalgo.

En cumplimiento de lo mandado pongo el presente edicto en publicación.

México, enero quince de mil novecientos catorce.—Dawey, ma ilegible.

20-1º-

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 16 de 1914.—Recibido, enero 17 de 1914.—Dawey.

JUZGADO CONCILIADOR DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE

EDICTO

Por disposición del Señor Juez primero Conciliador propietario de este Municipio dictada en el juicio verbal pronunciado por el Señor Francisco Valdespino como apoderado de la Señora Angela Silva Melo contra el Señor Epigmeo Romero sobre pago de pesos, se manda rematar la casa del citado Romero, ubicada al Poniente de esta Villa avaluada definitivamente en la cantidad de ciento treinta y cinco pesos y que tiene por linderos los siguientes: por el Norte, casa de Doña Antonia Jiménez y Agustina Hernández, calle en medio; por el Oriente, casa del Señor Camilo Piña; por el Sur, casa de Doña Soledad Téllez; y por el Poniente, con el Jaguey y la vía pública; bajo el concepto que el remate se verificará en el local de este Juzgado a las once de la mañana del día veintitres del entrante mes.

Lo que se hace saber al público en demanda de postores.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, que se hará por tres veces de siete en siete días, se pide el presente a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos catorce en la Villa de Atotonilco el Grande.—Erasm Barranco, Srio. 1º-8-12

Administración de Rentas.—Atotonilco.—Derechos enterados, 26 de enero de 1914.—Recibido, enero 29 de 1914.—Dawey.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

REMATE

En los autos referentes a la transacción celebrada entre el Señor J. Refugio Galindo, tutor del incapacitado José María Galindo y Don Vicente Curiel, por auto del dieciséis del corriente se mandó: sacar a remate el Lote del Rancho de Huatango, denominado "De Enmedio," propiedad del Señor Curiel sito en el Municipio de Cuautepéc de este Distrito y que linda: al Oriente, con terrenos de Ignacio Ortiz y de Don José de la Torre; al Norte, con terrenos de Don Martiniano Sánchez y rancho del referido Señor de la Torre; al Sur, con terrenos de Ignacio Ortiz y Lorenzo Curiel, camino en medio; y al Poniente, con terrenos de Don Refugio y Don Martiniano Sánchez. El Lote referido se valorizó en cinco mil pesos, y el remate tendrá lugar en el local de este Juzgado a las diez de la mañana del séptimo día hábil después del último edicto que se publicará por tres veces de siete en siete días.

Lo que se hace saber en demanda de postores.

Tulancingo, 22 de enero de 1914.—Buenaventura Alvarado, Srio. 1º-8-16

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, 26 de enero de 1914.—Recibido, enero 29 de 1914.—Dawey.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a los acreedores de la finada Señora Jupe Almaraz, vecina que fué de este Municipio, para que concurren con los justificantes de sus créditos, a la

cia de inventario y avalúo de los bienes yacentes, que se practicará en el local de esta oficina, a las diez de la mañana del quinto día útil inmediato posterior a la última publicación de estos edictos en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerán por tres veces consecutivas, así como en "El Bohemio" de esta Ciudad.

Pachuca, enero 29 de 1914.—*César Becerra*, Srío. 3-1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 29 de 1914.—Recibido, enero 29 de 1914.—*Dawey*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a los acreedores del finado Simón Cortazar, vecino que fué del Mineral del Monte, para que concurren con los justificantes de sus créditos, a la diligencia de inventario y avalúo de los bienes yacentes, que se practicará en el local de este Juzgado, a las 11 once de la mañana del quinto día útil inmediato posterior a la última publicación de estos edictos, en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerán por tres veces consecutivas, así como en "El Bohemio" de esta Ciudad.

Pachuca, enero 21 de 1914.—*César Becerra*, Srío. 3-1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 28 de 1914.—Recibido, enero 28 de 1914.—*Dawey*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios de Don Luis Aguilar, quien fué vecino de San Bartolo para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Bohemio" de esta ciudad.

Pachuca, enero 14 de 1914.—*César Becerra*, Srío. 3-3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 19 de 1914.—Recibido, enero 20 de 1914.—*Dawey*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios de la Señora María Almaraz, vecina de este Mineral para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Bohemio" de esta ciudad.

Pachuca, enero 2 de 1914.—*Assa*, *Bernardino Castañeda*
—*Assa*, *Joel Martínez*. 3-3
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 3 de 1914.—Recibido, enero 21 de 1914.—*Dawey*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del finado Señor Albino Almaraz, vecino de este Mineral para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la

última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Bohemio" de esta ciudad.

Pachuca, enero 2 de 1914.—*Assa*, *Bernardino Castañeda*
Jaso.—*Assa*, *Joel Martínez*. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 2 de 1914.—Recibido, enero 21 de 1914.—*Dawey*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del finado Señor Germán Almaraz, vecino de este Mineral para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Bohemio" de esta ciudad.

Pachuca, enero 2 de 1914.—*Assa*, *Bernardino Castañeda*
Jaso.—*Assa*, *Joel Martínez*. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 3 de 1914.—Recibido, enero 21 de 1914.—*Dawey*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del finado Señor Gorgonio Almaraz, vecino de este Mineral para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Bohemio" de esta ciudad.

Pachuca, enero 2 de 1914.—*Assa*, *Bernardino Castañeda*
Jaso.—*Assa*, *Joel Martínez*. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, enero 3 de 1914.—Recibido, enero 21 de 1914.—*Dawey*.

DIVERSOS

DISTRITO DE TULA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEZONTEPEC.

AVISO

A disposición de esta Presidencia en calidad de mostrencos se encuentran un buey prieto barriga blanca coliblanco marcado en el costillar del lado izquierdo con una letra M. como de once años, valudo en la cantidad de \$ 30.00 es. Un toro hosco como de un año y medio orejano, valudo en la cantidad de \$ 10.00 es. y un burro prieto como de tres años orejano valudo en la cantidad de \$10.00 es.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento del artículo 681 del código civil.

Tezontepec de Aldama a 11 de diciembre de 1913.—*Marciano Vázquez*.—*Onésimo García*, Srío. 24-12-1°-24

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, diciembre 12 de 1913.—Recibido, diciembre 19 1913.—*Dawey*.

TALLERES TIPOGRAFICOS INSTALADOS

EN EL

PALACIO DE GOBIERNO.